



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 553 DE 22 DIC. 2025

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, “c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*”, “e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*” e “i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*”.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que “*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de*





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **553** DE 22 DIC. 2025

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”

selección abiertos y de ascenso (...); precisando que en el abierto (...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...); lo anterior, en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 “*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022*”.

Que a su vez, en el artículo 31 del mencionado Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022, se indicó que, “*En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan.*”

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **12305** del veintiocho (28) de mayo de 2024 publicada el treinta (30) de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer cuatro (**4**) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185587**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC.

Que el artículo primero de la resolución No. **12305** del veintiocho (28) de mayo de 2024, conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. **1** a **MARÍA PAULINA LONDOÑO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.031.145.583**.

Que mediante oficio No. 20244401239201 de fecha siete (07) de junio de 2024, la Comisión de Personal de la Unidad Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitó la exclusión de la señora **MARÍA PAULINA LONDOÑO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.031.145.583**, argumentando que “*(...) el aspirante no acredita la totalidad de los requisitos, se*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 553 DE 22 DIC. 2025

""Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

solicita la exclusión de la lista de elegibles contenida en la Resolución 2024RES-400.300.24-046708, puesto 1, con fundamento en el criterio establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, según el cual la persona "14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.".

Que una vez analizada la solicitud de exclusión de la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante de la Resolución **1629** del trece (13) de marzo del 2025 "Por medio de la cual se abstiene de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de treinta y cinco (35) aspirantes del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, presentadas por la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos", determinó que:

"(...) analizada la certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, misma que detalla la prestación de servicios profesionales brindando apoyo jurídico, se evidencia que con ella el elegible acredita la Experiencia Profesional Relacionada requerida por la OPEC. (...)"

"(...) Así las cosas se evidencia que la aspirante **MARÍA PAULINA LONDOÑO VELÁSQUEZ** cumplió en debida forma con el requisito mínimo exigido en el Manual de Funciones de funciones, en este caso Diez (10) meses de Experiencia Profesional Relacionada (...)".

Que a su vez resolvío:

"Abstenerse de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de las listas de elegibles presentadas por la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales, respecto de los elegibles que se relacionan a continuación por las razones expuestas en el acápite de consideraciones de este acto Administrativo:

Posición Lista de Elegibles	OPEC	No. Resolución lista de elegibles	Identificación	Nombres
1	185587	Resolución No. 12305 del 28 de mayo de 2024	1031145583	MARÍA PAULINA LONDOÑO VELÁSQUEZ

(...)".

Que por medio de correo electrónico de fecha nueve (09) de abril de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, informa que: "(...) definió la situación de cada elegible en el que recata solicitud de exclusión frente a las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Entidad que usted representa (...) Así las cosas, en los términos de los artículos 28º y 29º del mencionado Acuerdo, se informa que, la última firmeza de la posición de los elegibles de las Listas, se relacionan en el Excel adjunto (...) / **Tener en cuenta**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 553 DE 22 DIC. 2025

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”

aquellos empleos a los cuales debe adelantarse audiencia pública de escogencia de plaza. / En razón a lo anterior, a partir de la escogencia de plaza y la firmeza de la Lista de Elegibles el Representante Legal de la Entidad, tendrá diez (10) días hábiles siguientes a la presente comunicación para producir el Acto Administrativo) de Nombramiento en Periodo de Prueba (...).

Que la lista de elegibles conformada por medio de la Resolución No. 12305 del 28 de mayo de 2024, para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) señaladas con la OPEC No. 185587, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, cobró firmeza individual el primero (01) de abril de 2025.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el día once (11) de abril de 2025 publicó en su página web, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31º de los Acuerdos del Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 28, 29 y 30 de abril de 2025 se adelantaría la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC 185587.

Que mediante correo electrónico de fecha seis (06) de mayo de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se evidencia que la señora **MARÍA PAULINA LONDOÑO VELÁSQUEZ**, seleccionó la ubicación del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, verificó y certificó que la señora **MARÍA PAULINA LONDOÑO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.031.145.583**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en la modalidad de abierto en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 221 de fecha veinte (20) de mayo de 2025, en la cual se nombra en período de prueba a la señora **MARÍA PAULINA LONDOÑO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.031.145.583**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **553** DE 22 DIC. 2025

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”

Que dando cumplimiento al artículo quinto (5º) de la Resolución PNNC No. 221 de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20254400982951 de fecha veinte (20) de mayo de 2025, remitido el veintiuno (21) de mayo de 2025 por medio de correo electrónico, le comunicó a la señora **MARÍA PAULINA LONDOÑO VELÁSQUEZ**, el nombramiento en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **MARÍA PAULINA LONDOÑO VELÁSQUEZ**, mediante escrito fechado con cinco (5) de junio de 2025, radicado bajo el No. 20254700063492 el cinco (5) de junio de 2025, indicó: “(...) me permite informarle que **si acepto (X)**, el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC. (...)” / “(...) solicito por favor la **PRÓRROGA** de **noventa (90)** días hábiles más para tomar posesión del empleo, según lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 (...).”

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20254401100901 del seis (6) de junio de 2025, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que, “(...) atendiendo lo expuesto y teniendo en cuenta la operatividad interna relacionada con la vinculación y los pagos de nómina, se acepta la solicitud de prorroga para que tome posesión del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13**, con ubicacion en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el día **diez (10) de octubre de 2025.**” (Subrayado propio).

Que posteriormente, la señora **MARÍA PAULINA LONDOÑO VELÁSQUEZ**, por medio de comunicado enviado a través de correo electrónico de fecha veintidos (22) de septiembre de 2025, radicado en PNNC bajo el No. 20254700109742 de la misma fecha, informa que: “En atención a la comunicación recibida el 19 de septiembre de 2025, en la cual me informan que el próximo 10 de octubre de 2025 fue programado mi nombramiento en periodo de prueba, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, en cumplimiento de la Resolución No 221 del 20 de mayo de 2025, de manera atenta me permito manifestar mi intención de **NO ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO** en periodo de

NDC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **553** DE 22 DIC. 2025

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”

prueba.” / si bien había solicitado una prórroga para el nombramiento, atendiendo a que actualmente ostento derechos de carrera administrativa en la Fiscalía General de la Nación, he decidido no continuar con el proceso de vinculación en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC.”.

Que en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, la Resolución PNNC No. 221 de fecha veinte (20) de mayo de 2025, en la cual se nombró en período de prueba a la señora **MARÍA PAULINA LONDOÑO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.031.145.583**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**, de la entidad, fue derogada por medio de la Resolución PNNC No. 379 del veinticuatro (24) de septiembre de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 379 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE.

Que en atención a la Resolución No. **12305** del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el señor **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.557.927**, ocupó la posición No. **7**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. **384345**, registrada el día cuatro (04) de diciembre de 2025, autorizó a “**La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	185587	7	JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES	1118557927	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
2	185587	8	ANDRES FELIPE HOLGUIN MUNERA	98672484	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...)

*En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 553 DE 22 DIC. 2025

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”

con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...)”. (Subrayas fuera de texto).

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. 2024RS096973 del 12 de julio de 2024, mediante la cual imparten Instrucciones para el registro de información sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el trámite de solicitud de uso de Listas de Elegibles”.

Que teniendo en cuenta que mediante la Resolución CNSC No. 12305 del veintiocho (28) de mayo de 2024, se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, identificado con el código OPEC No. 185587, y que la autorización otorgada por la Comisión Nacional del Servicio Civil comprende a dos (2) aspirantes que ocuparon las posiciones 7 y 8 en dicha lista, considerando que la misma está destinada a cubrir vacantes ubicadas en diferentes sedes geográficas, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, informó a los mencionados elegibles que el cinco (05) de diciembre de 2025 se llevaría a cabo una sesión virtual con el objeto de presentar las ubicaciones disponibles para el referido empleo y así permitir la realización de la escogencia, garantizando el estricto orden de mérito.

Que conforme lo indicado, el cinco (05) de diciembre de 2025, se adelantó sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las diferentes plazas disponibles correspondientes al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, identificado con la OPEC No. 185587.

Que de acuerdo con el resultado de la reunión realizada, el señor **JUAN SEBASTIÁN ARENAS WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía Número. 1.118. 557.927, seleccionó la ubicación del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, verificó y certificó que el señor **JUAN SEBASTIÁN ARENAS WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118. 557.927, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en la modalidad de abierto en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**; por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento

NOD



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **553** DE 22 DIC. 2025

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”

Que actualmente el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** ofertado, se encuentra provisto a través de nombramiento en provisionalidad, efectuado con Resolución PNNC No. 446 del dieciocho (18) de diciembre de 2012, corregida mediante la Resolución PNNC No. 460 del veinte (20) de diciembre de 2019, por **NORYLY AGUIRRE OTALORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **33.751.093**.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del decreto 648 de 2017, establece que *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que conforme con el Decreto No. 430 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene como objeto *“(...) el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, (...) la asesoría y la capacitación, (...)"* en consecuencia, emite conceptos técnicos y jurídicos mediante los cuales brinda interpretación general de aquellas normas de administración de personal en el sector público que ofrezcan algún grado de dificultad en su comprensión o aplicación, siendo la entidad competente para conceptualizar y emitir lineamientos en materia de empleo público¹.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 012121 de fecha trece (13) de enero de 2020, respecto de la procedencia y término de los nombramientos en provisionalidad, expuso:

“(...) los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma, siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados.

(...) Ahora bien, el término de duración de los nombramientos provisionales actualmente se encuentra concebido para la vacancia definitiva hasta que se efectué el nombramiento en período de prueba y en los casos de vacancia temporal hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, sin que la norma establezca prórroga para los eventos señalados.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 12305 del 28 de mayo de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en

¹ Decreto No. 430 de 2014. *“ARTÍCULO 16. Dirección Jurídica. Son funciones de la Dirección Jurídica, las siguientes: 1. Servir de autoridad en doctrina jurídica para las entidades y organismos del Estado en los temas de competencia del Departamento (...)”.*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **553** DE **22 DIC. 2025**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”

estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la posición del aspirante en la lista de elegibles.

Que acorde con lo expuesto y teniendo en cuenta que el nombramiento en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, se considera procedente dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado con Resolución PNNC No. No.446 del dieciocho (18) de diciembre de 2012, corregida mediante la Resolución PNNC No. 460 del veinte (20) de diciembre de 2019, a la servidora pública **NORYLY AGUIRRE OTALORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **33.751.093**, a partir de la fecha de posesión del mismo, en consideración al nombramiento en período de prueba referido.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, prescribe: “*La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.*”.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **JUAN SEBASTIÁN ARENAS WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.557.927**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

4009



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **553** DE 22 DIC. 2025

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 2. Duración. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, el servidor público será evaluado por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquiere derechos de carrera y será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. Términos para aceptación y posesión. El señor **JUAN SEASTÍAN ARENAS WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.557.927**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el nombrado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. Terminación de nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado a la servidora **NORYLY AGUIRRE OTALORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **33.751.093**, mediante Resolución PNNC No. No.446 del dieciocho (18) de diciembre de 2012, corregida mediante la Resolución PNNC No. 460 del veinte (20) de diciembre de 2019, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, a partir de la fecha de posesión en período de prueba por parte de **JUAN SEASTÍAN ARENAS WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.557.927**, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, la servidora pública deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo y de los elementos



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **553** DE 22 DIC. 2025

""Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el Procedimiento "Desvinculación asistida" - AI - PR - 05.

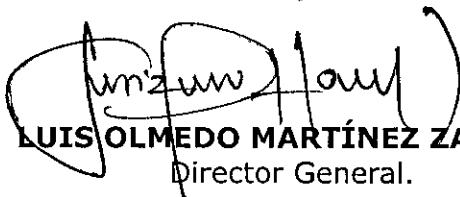
Artículo 5. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana, al señor **JUAN SEASTIÁN ARENAS WILCHES**, a la servidora pública **NORYLY AGUIRRE OTALORA**, al igual que a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.

Artículo 6. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada Bogotá D.C., a los **22 DIC. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General.

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.
Proyectó: Nury Omaíra Rodríguez Rodríguez – Contratista Grupo de Gestión Humana.